

de Sevilla y cinco y setenta y seis en el qual
se encuentra la formalidad precedida en las
ordenes generales del Ilustre Ramo, Junta
del Porto en las q.^{as} ventilava todo lo conve-
niente a compras, ventas, aumentos de precios
Recomunicos de granos y demas q.^{as} correspon-
dian; q.^{as} el tiempo producia creces de las que se
largava el Fiel de un año para otro; que este
haya defuccion voluntaria a favor del fondo de
alguna cantidad de la ganancia o utilidad q.^{as} le
pertenecia, gobernandolos todo con arreglo
a instancia y a la Junta q.^{as} havia para
ello con mucha exactitud firmandolos los intere-
sados; al contrario de lo q.^{as} sucede con las Cuen-
tas Actuales; q.^{as} ni en cuenta Documento ni
comprehende la Razon por q.^{as} se extinguiria
la expresada Junta; q.^{as} el Reglamento particu-
lar de este Porto, a q.^{as} se refieren las Ins-
tancias, no parece y solo sabe q.^{as} no se
halla en la Secretaria; por cuyas Razones
y demas q.^{as} manifestada concluye con Ratificar
todo lo que tiene expuesto en sus anteriores
escritos, dandolo por Respondido, y siendo de pre-
sencia de q.^{as} se limita todo al Sr. Jefe politico
de la Provincia providenciandole la Ciudad los
medios y disposiciones q.^{as} tenga por conveniente
para asegurar el caudal publico p.^{as} q.^{as} ya q.^{as}
se ha perdido el principal y utilidades pueda
tener el Reanimico mas oportuno: Fentendi-
do por este Ayuntamiento. Acuerda: Que por el

